

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

De conformidad con la solicitud que antecede y por ser procedente, ofíciase al JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – TRANSITORIAMENTE CONVERTIDO EN JUZGADO 40 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ, indicándole que se toma nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en este proceso y del remanente del producto de los embargados que sean de propiedad de la demandada Diana Sofía Gómez Montaña, comunicado mediante oficio No. 0861 del 8 de mayo de 2020 , radicada en este estrado judicial por correo electrónico el 22 de septiembre de 2020, al cual se le dará curso en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 13 de octubre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 36.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

CJR

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63e52e0b0233d168f9ebdc674109fe1e7a32d19284622ff622dd641876f021**  
Documento generado en 10/10/2020 06:52:56 p.m.